

XIV DIRECCIÓN REGIONAL STGO PONIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
FOLIO N° 77314620858

CASTILLO Y GUZMAN LTDA.

R.U.T. 78.225.260-7

Resuelve solicitud que indica

SANTIAGO, 05 DIC. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX 14.000 N° 27314039244,

VISTOS:

El escrito de fecha 30 de Octubre de 2014, presentado por don RAFAEL ALBERTO CASTILLO GOMEZ RUT 5.024.123-8, en representación de CASTILLO Y GUZMAN LTDA. RUT 78.225.260-7, ambos con domicilio en Avda. Claudio Arrau N°9486 comuna Pudahuel, mediante el cual solicita prórroga para ser facturadores electrónicos, según se establece en la ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- La empresa se encuentra en proceso de certificación para emitir documentos tributarios electrónicos y solo falta la declaración de cumplimiento.

CONSIDERANDO:

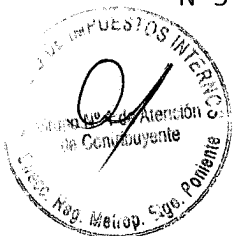
1º) Que, de acuerdo a la información en poder de este Servicio, y a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente debería incorporarse obligatoriamente a partir del 01 de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de manera exclusiva de los documentos que señala la Ley N° 20.727;

2º) Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, se otorga prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del **01 de Enero de 2015**.

3º) Que, de acuerdo a lo señalado en el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 del 31/07/14, el contribuyente deberá estampar previamente, en el documento emitido en papel (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la Resolución del Servicio de Impuestos internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación, el cual puede imprimirse en forma computacional, con timbre de goma o manualmente.

Además, de lo dispuesto en el artículo 6º, letra B)

N° 5 del Código Tributario.



RESUELVO:

Ha lugar a la solicitud de prórroga para ser facturadores electrónicos efectuada por el Contribuyente CASTILLO Y GUZMAN LTDA. RUT 78.225.260-7.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

- Distribución:
- Depto. de Atención y Asistencia de Contribuyentes Subd. de Fiscalización
 - Depto. Plataforma de Atención y Asistencia D.R.STGO.PONIENTE
 - Expediente
 - A RAFAEL ALBERTO CASTILLO GOMEZ en Rep. de CASTILLO Y GUZMAN LTDA
 - Avda. Claudio Arrau N°9486 comuna Pudahuel
 - Secretaria Director Regional